_	Pesetas
Cocentaina: Restauración Palacio-Fortaleza	10.500.000
Requena: Restauración Iglesia Santa Maria	15.000.000
Alicante: Restauración Palacio Gobernador I. Tabarc.	5.000.000
Xátiva: Restauración Murallas de Levante	9.786.000
Coves de Vinroma: Restauración Iglesia Desampara-	
dos	9.268.000
Novelda: Restauración Castillo de la Mola	6.000.000
Vilafames: Restauración Iglesia Parroquial	15.200.000
Xátiva: Restauración de murallas Bellveret	9.400.000
Gandia- Rehabilitación hospital de San Marcos (1.ª	
fase)	12.500.000
San Mateo: Ordenación y ajardinamiento entorno	
abside Iglesia Arciprestal	6.000.000
abside Iglesia Arciprestal  Traiguera: Rehabilitación Santuario y Hospederia de	
Mare de Deu. Font de la Salud	20.000.000
Xátiva: Restauración Iglesia de San Pedro	40.000.000
Sagunto: Restauración Iglesia de Santa María	7.000.000
Biar: Restauración Iglesia de la Asunción	3.000.000
Morella: Restauración Ermita de San Lázaro y Santa	
Lucia	12.000.000
Benavites: Ordenación entorno Torre y Ayunta-	
miento	6.000.000
Macastre: Restauración en Torre medieval	
Alfahuir: Restauración e instalación de seguridad	
Monasterio de San Jerónimo. Cotalba	9.000.000
Honorarios de redacción	
Lliria- Iglesia de la Sangre	
Requena: Iglesia de Santa María	20.000.000
Ayora: Iglesia de la Asunción	10.000.000
Callosa de Segura: Iglesia de San Martin	3.000.000
Burriana: Exconvento de La Merced	
Oribuela: Palacio Episcopal	18.000.000
Xátiva: Muralla de Llevant	9.400.000
Novelda: Castillo de la Mola	18.156.000
Betera: Torre Bufilla	3.000.000 20.000.000
Xativa: Bellveret	12.500.000
Gandia: Hospital de San Marcos	12.300.000

Segunda.-Por su parte, el Ministerio de Cultura, a través de la Dirección Geneal de Bellas Artes y Archivos, y con cargo a las dotaciones presupuestarias de este Centro Directivo, procederá a restaurar, durante los años 1985 y 1986 los Monumentos Históricos o Artísticos que a contiuación se indican, por un total aproximado de 215 millones de pesetas, de acuerdo con la distribución que se expresa. En esta suma se entenderán incluidos los honorarios por redacción del proyecto y dirección de obra.

		- Fextus
Valencia: Atar Alcoi: Museo	azanas	

Tercera.-A cada parte firmante corresponderá la contratación de los proyectos a cuya ejecución se compromete, así como la adjudicación de las obras y el control de las intervenciones derivadas de tales proyectos.

Cuarta.—El presente Convenio tendrá vigencia durante los años 1985 y 1986, pudiendo ser prorrogado por mutuo acuerdo entre las partes en el supuesto de que las obras no finalizasen en el plazo previsto, y durante el tiempo necesario para al conclusión de las mismas.

Quinta.-Para el control y seguimiento de los proyectos de obras y de las obras de restauración se constituirá una Comisión de las que formarán parte los Directores generales competentes en materia de Bellas Artes de ambas Administraciones firmantes, más otras cuatro personas, dos en representación de la Administración del Estado y otras dos en representación de la Comunidad Valenciana. A tales efectos, las partes firmantes se comprometen a elaborar por mutuo acuerdo las normas internas que regulen el funcionamiento de la Comisión de Seguimiento. En todo caso, la Comisión actuará como medio para intecambiar información y apoyo técnico reciproco sobre la forma de llevar a cabo las obras de restauración, con el objetivo de coordinar las actuaciones de ambas Administraciones Públicas derivadas del presente Convenio.

el objetivo de coordinar las actuaciones de ambas Administraciones Públicas derivadas del presente Convenio.

Sexta.-La efectividad de este Convenio queda supeditada a la condición de que en los Presupuestos Generales del Estado y de la Generalitat Valenciana para 1986 se consignen las cantidades necesarias para su cumplimiento, en el supuesto de que tales cantidades no hubieran sido invenidas durante 1985.

Y en prueba de conformidad firman el presente Convenio en el lugar y fehca arriba indicados.

EXCELENTISIMO SEÑOR DON JAVIER SOLANA MADARIAGA, Ministro de Cultura EXCELENTISIMO SEÑOR DON CIPRIA GISCAR I CASABAN Conseller de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalidad Valenciana

## MINISTÉRIO DE SANIDAD Y CONSUMO

20367

RESOLUCION de 8 de julio de 1985, de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, por la que se da publicidad a la parte dispositiva de su Resolución dictada el 27 de junio de 1985, el recurso de reposición interpuesto por la Facultativa Médica doña Rosa Alamo Antúnez contra Resoluciones de fecha 9 de abril de 1985 de la Dirección General de este Instituto.

Con fecha 27 de junio de 1985, la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud dictó Resolución en el recurso de reposición inerpuesto por la Facultativa Médica doña Rosa Alamo Antúnez contra Resoluciones de esta Dirección General, de fecha 9 de abril de 1985, por las que se anuncia convocatoria para la provisión de plazas vacantes de personal facultativo de los servicios jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, siendo el tenor literal de su parte dispositiva el siguiente:

«Esta Dirección General resuelve:

Estimar y estima el recurso de reposición interpuesto por doña Rosa Alamo Antúnez contra la convocatoria de una plaza de Médico adjunto de Anatomia Patológica en el Hospital Materno-Infantil «Nuestra Señora del Pino» (Las Palmas), y otra de Jefe de Sección de la misma especialidad y Centro sanitario, anunciada por Resoluciones de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, de 9 de abril de 1985 («Boletin Oficial del Estado» número 91, de 16 de abril), anulando la convocatoria de dichas plazas.

91, de 16 de abril), anulando la convocatoria de l'estado» numero 91, de 16 de abril), anulando la convocatoria de dichas plazas.

La presente Resolución, cuya parte dispositiva será hecha pública en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento, deberá ser notificada a las partes interesadas, advirtiéndo-les de su derecho a impugnarla mediante recurso de alzada ante la Dirección General de Planificación Sanitaria del Ministerio de Sanidad y Consumo, en el plazo de quince dias, contados a partir del siguente al de su notificación, todo ello de cofnormidad con lo establecido en el artículo 10 de la Orden de 4 de febrero de 1985 y artículo 11 de la Orden de 5 de febrero de 1985, en relación con el 122.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo.»

Madrid, 8 de julio de 1985.-El Director general, Francesc Raventós Torras.

## ADMINISTRACION LOCAL

20368

RESOLUCION de 30 de agosto de 1985, del Ayuntamiento de Ribadeo (Lugo), por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por el proyecto que se menciona.

Aprobado el proyecto de la vía troncal norte-sur, acceso a Ribadeo desde el puente sobre la ría de Ribadeo, interesada por el Ayuntamiento la declaración de urgencia, por acuerdo de 29 de abril próximo pasado, la ocupación de los bienes afectados por la expropiación del proyecto de referencia, lo cual se autorizó por Decreto de la Consejeria de la Presidencia da Junta de Galicia 163/1985, de 17 de junio («Diario Oficial de Galicia» de 9 de agosto siguiente), por el que se declara la urgente ocupación por este Ayuntamiento, a efectos de expropiación forzosa, los bienes necesarios para el indicado proyecto, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En cumplimiento de lo ordenado en el citado artículo 52 de la

En cumplimiento de lo ordenado en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se hace saber a todos los interesados afectados por la construcción del repetido provecto, que después de estar expuesto como mínimo ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la última publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de la simple referencia del anuncio del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia y diarios, se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el representante de la Administración, de las actas previas a la ocupación, correspondiente a las fincas que se expresan en la adjunta relación, previniendo a dios interesados que en la respectiva notificación individual, que habrá de practicárseles, así como en el tablón oficial del Ayuntamiento se

señalará con la debida antelación legal el día y hora en que tal diligencia habrá de tener lugar, advirtiéndoles que en el levantamiento de las actas podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes a los efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupa-ción, a cuyo acto de levantamiento de actas previas a la ocupación podrán hacerse acompañar de sus peritos y un Notario, a su costa, conforme a lo dispuesto en la consecuencia tercera del citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

## Relación de propietarios, bienes y derechos afectados

Número de orden 1. Propietario: Sociedad Filantrópico-Dramática. Situación: San Roque. Linderos: Norte, Carlos Nistal Ares, sur, resto de la finca; este, Carlos Nistal Ares, y oeste, calle San

sur, resto de la tinca; este, Carlos Nistal Ares, y oeste, calle San Roque. Superficie a expropiar: 50,80 metros cuadrados.

Número de orden 2. Propietario: Carlos Nistal Ares. Situación: San Roque. Linderos: Norte, Carlos Nistal; sur, Sociedad Filantrópica; este, herederos de Carlos Nistal, y oeste, calle San Roque. Superficie a expropiar: 259 metros cuadrados.

Número de orden 3. Propietario: Carlos Nistal Ares, H. Benigno Nistal, María Nistal y hermanos. Situación: Calvo Sotelo. Linderos: Norte, resto de la finca; sur, resto de la finca; este, H. Elica Alonso Pérez y poete. Sociedad Filantrópica y Carlos. H. Elisa Alonso Pérez, y oeste, Sociedad Filantrópica y Carlos Nistal. Superficie a expropiar: 2.059 metros cuadrados.

Número de orden 4. Propietario: H. de Elisa Alonso Pérez.
Situación: Calvo Sotelo, Linderos: Norte, resto de la finca; sur,

resto de la finca y Sociedad «La Concordia»; este, Jesus Pérez y Salvador Rodriguez, y oeste, Carlos Nistal y otros. Superficie a

expropiar: 532,10 metros cuadrados.

Número de orden 5. Propietario: Sociedad «La Concordia». Situación: Calvo Sotelo. Linderos: Norte, H. Elisa Alonso Pérez; sur, resto de la finca; este, Salvador Rodríguez Fernández, y oeste, H. Elisa Alonso Pérez. Superficie a expropiar: 36,80 metros

Número de orden 6. Propietario: Salvador Rodríguez Fernán-dez. Situación: Calvo Sotelo. Linderos: Norte, Jesús Pérez López; sur, resto de la finca; este, Juan Rodríguez Alvarez, y oeste, H. Elisa Alonso y Sociedad «La Concordia». Superficie a expropiar: 48,40 metros cuadrados.

Número de orden 7. Propietario: Juan Rodríguez Alvarez. Situación: Calvo Sotelo. Linderos: Norte, Jesús Pérez López; sur,

resto de la finca; este, Miguel López Arrojo, y oeste, Salvador Rodríguez Fernández, Superficie a expropiar: 32 metros cuadrados. Número de orden 8. Propietario: Miguel López Arrojo, Situa-ción: Calvo Sorelo, Linderos: Norte, Jesús Pérez López; sur, resto

de la finca; este, Antolín Barredo Magadán, y oeste, Juan Rodríguez Alvarez. Superficie a expropiar: 20 metros cuadrados.

Número de orden 9. Propietario: Antolín Barredo Magadán. Situación: Calvo Sotelo. Linderos: Norte, Jesús Pérez López; sur, resto de la finca; este, hermanos Del Palacio González, y oeste, Miguel López Arrojo. Superficie a expropiar: 5,50 metros cuadrados. dos.

Número de orden 10. Propietario: Mario Eiras Soto. Situación: Calvo Sotelo. Linderos: Norte, resto de la finca; sur. Jesús Pérez López: este, Antonia García González, y oeste, Jesús Pérez

López, Superfície a expropiar: 330 metros cuadrados.

Número de orden 11. Propietario: Jesús Pérez López, Situación: Calvo Sotelo, Linderos: Norte, Mario Eiras Soto; sur, Salvador Rodríguez, Juan Rodríguez, Miguel López Arrojo, Antolín Barredo, hermanos Del Palacio; este, Antonia García González y carretera de Villaselán, y oeste, H. Elisa Alonso Pérez. Superficie a

expropiar: 685,5 metros cuadrados.

Número de orden 12. Propietario: Baldomero Veiga Díaz. Situación: Calvo Sotelo. Linderos: Norte, Maria Chousa; sur, Jesús Pérez López; este, carretera de Villaselán, y oeste, Antonia García

González. Superficie a expropiar: 64 metros cuadrados. Número de orden 13. Propietario: Antonia Garcia González. Situación: Calvo Sotelo (carretera de Villaselán). Linderos: Norte, resto de la finca; sur, Jesús Pérez López; este, Baldomero Veiga, María Chousa, H. Evaristo Seivane y Dictino Otero, y oeste, Mario

Eiras y Jesús Perez. Superficie a expropiar: 187 metros cuadrados. Número de orden 14. Propietario: Maria Chousa. Situación: Carretera de Villaselán. Linderos: Norte, H. Evaristo Seivane; sur, Baldomero Veiga: este, carretera de Villasclán, y oeste, Antonia García González. Superfície a expropiar: 150 metros cuadrados.

Número de orden 15. Propietario: H. Evaristo Scivane. Situación: Carretera de Vilaselán. Linderos: Norte, Dictino Otero Dorrego; sur, María Chousa; este, carretera de Villaselán, y oeste, Antonia Garcia González. Superficie a expropiar: 103,5 metros cuadrados.

Número de orden 16. Propietario: Dictino Otero Dorrego. Situación: Carretera de Villaselán. Linderos: Norte, Amable Irimia; sur, H. Evaristo Seivane; este, carretera de Villaselán, y oeste, Antonia Garcia Gonzalez. Superficie a expropiar. 260 metros cuadrados.

Número de orden 17. Propietario: Carmen Bustelo Olava-rrieta. Situación: Carretera de Villaselán. Linderos: Norte, resto de la finca; sur, resto de la finca; este, Carmen Fernández Talín, y oeste, carretera de Villaselán. Superficie a expropiar: 825 metros cuadrados.

Número de orden 18. Propietario: Carmen Fernández Talín. Situación: Travesía A Lodeira. Linderos: Norte, resto de la finca; sur, resto de la finca; este, travesía de A Lodeira a Calvo Sotelo, y oeste, Carmen Bustelo. Superficie a expropiar: 1.826 metros cuadrados.

Número de orden 19. Propietario: Ramón Soto. Situación: Travesia A Lodeira. Linderos: Norte, resto de la finca; sur, Cofradia de Pescadores; este, Ayuntamiento de Ribadeo, y oeste, travesía de A Lodeira a Calvo Sotelo. Superficie a expropiar: 447,2 metros cuadrados.

Número de orden 20. Propietario: Cofradía de Pescadores de Ribadeo. Situación: Travesia de A Lodeira. Linderos: Norte, Ramón Soto; sur, resto de la finca; este, Ayuntamiento de Ribadeo, y oeste, travesia de A Lodeira a Calvo Sotelo. Superficie a expropiar. 140 metros cuadrados. Número de orden 21. Propietario: Ayuntamiento de Ribadeo.

Situación: Grupo San Miguel. Linderos: Norte, resto de la finca; sur, grupo de viviendas «San Miguel»; este; Ayuntamiento de Ribadeo, y oeste, Ramón Soto y Cofradía de Pescadores. Superficie

a expropiar: 2.816 metros cuadrados.

Número de orden 22. Propietario: Ayuntamiento de Ribadeo. Situación: Grupo San Miguel. Linderos: Norte, resto de la finca; sur, grupo de viviendas «San Miguel»; este, Ayuntamiento de Ribadeo, y oeste, Ayuntamiento de Ribadeo. Superficie a expropiar: 165 metros cuadrados.

Ribadeo, 30 de agosto de 1985.-El Alcalde accidental, José Luis Trashorras Méndez, -12.611-F. (63615).

RESOLUCION de 19 de septiembre de 1985, del Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén), por 20369 la que se señala nueva fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la construcción de un nuevo cementerio municipal.

En el «Boletín Oficial del Estado» número 207, de fecha 29 de agosto, en la página 27320, aparece inserta resolución del excelentí-simo Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo, de fecha 16 de agosto pasado, señalando fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de terrenos sitos en Hoya de los Perales, de este término, para construcción de un nuevo cementerio municipal.

No habiendo sido posible personarse en el lugar indicado para proceder al levantamiento del acta en el dia señalado, ni haberse dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, por la presente se dispone lo siguiente:

Primero.-Se fija como nueva fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos que se describen en la anterior resolución publicada en el boletín que arriba se dice, la del decimosexto día a contar del siguiente al de la inserción de ésta en el «Boletin Oficial del Estado».

Segundo.-Excepto en la fijación de fecha para el levantamiento del acta previa, se ratifica el contenido de la resolución de 16 de agosto pasado, tal como aparece inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 207, de fecha 29 de agosto, y en el de la provincia número 200, de fecha 3 de septiembre actual.

Villanueva del Arzobispo, 19 de septiembre de 1985.-El Alcalde.-13.234-E (65718).